

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DEL COOPERATIVISMO

El Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en el ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley No. 31-63 del 25 de octubre de 1963, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN NO. 007-2023

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), es una institución autónoma del Estado, creada mediante la ley No. 31-63, del 25 de octubre de 1963, encargada de regular, supervisar, fiscalizar y fomentar el sector cooperativo en la República Dominicana y, por lo tanto, debe velar por el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que al Consejo de Directores del IDECOOP, como organismo superior del mismo, y su Presidente-Administrador, quien preside el Consejo y es la autoridad máxima del Instituto, les ha sido conferida la tarea de vigilar la correcta aplicación de las leyes y sus normas complementarias, así como dictar los reglamentos, resoluciones o actos administrativos en materia de cooperativas que considere necesarios para cumplir con los objetivos para los que fue creado el Instituto, apegado siempre a la Constitución de la República Dominicana, salvaguardando los derechos fundamentales que en ella se establecen, y acogiéndose al procedimiento establecido por las normas para su implementación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que las leyes 31-63, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), y la 127-64, sobre asociaciones cooperativas, datan desde hace más de 50 años y sus disposiciones no están acordes a los tiempos modernos, lo que genera consecuencias negativas para el sector cooperativo, que hoy más que nunca requiere de un instrumento jurídico moderno y flexible que garantice el correcto funcionamiento del sector y una regulación estatal más eficiente que brinde mayor seguridad y confianza al ciudadano sobre el valor y el desarrollo que representan las cooperativas para el país.

JF

pbz

E. G. G. G. G.

→

[Signature]

[Signature]

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DEL COOPERATIVISMO

CONSIDERANDO CUARTO: Que ante la situación descrita en el párrafo anterior, este Consejo, con miras a dotar al sector cooperativo dominicano de una normativa jurídica moderna, eficiente y flexible ante los cambios que el futuro depara, el Instituto inició los trabajos encaminados a crear dicho instrumento legal, llevando a cabo varios talleres y encuentros de amplia reflexión, discusión, propuestas y aprobación de los diversos artículos que integran el Anteproyecto de Ley General del Cooperativismo Dominicano.

CONSIDERANDO QUINTO: Que los miembros de este Consejo, hemos convenido dar por el visto bueno al presente Anteproyecto de Ley en razón de que ha sido ampliamente discutido y consensuados con el sector cooperativo y con las autoridades del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

CONSIDERANDO SEXTO: Que, habiendo alcanzado un consenso en torno al contenido del mismo hemos entendido pertinentemente remitir el mismo con nuestra opinión favorable al Poder Ejecutivo a fin de que, cumpliendo con los trámites legales, se presente al Congreso Nacional.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 14 de junio del 2015.

Vista: La ley No. 31-63, de fecha 25 de octubre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

Vista: La ley No. 127-64, de fecha 27 de enero de 1964, de Asociaciones Cooperativas y el decreto No. 623-86, de fecha 25 de julio de 1986, que instituye su reglamento de aplicación.

Vista: La ley No. 155-17, de fecha 01 de junio de 2017, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Vista: La ley 183-02, de fecha 16 de noviembre de 2002, que instaura el Código Monetario y Financiero.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DEL COOPERATIVISMO

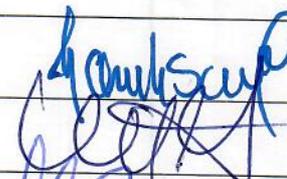
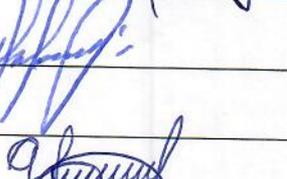
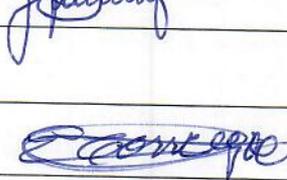
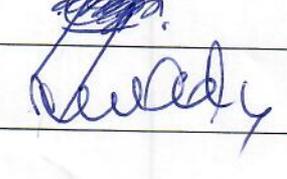
EL CONSEJO DE DIRECTORES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Artículo 1: Aprueba como bueno y válido el Anteproyecto de Ley General del Cooperativismo Dominicano. El mismo será remitido al Poder Ejecutivo a fin de que, cumpliendo con los trámites correspondientes, se presente al Congreso Nacional.

Artículo 2: El sector cooperativo podrá gestionar a través de congresistas la introducción del Anteproyecto de Ley al Congreso Nacional.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Franco de los Santos Abreu	Presidente-Administrador del IDECOOP y del Consejo	
Miriam Guzmán	Representante Ministerio de Agricultura	
Oscar Amargos	Representante Ministerio de Educación	
Rivera Amador	Representante Instituto Agrario Dominicano	
Gloria Furcal	Representante del Banco Agrícola	
Diortenes Peguero	Representante de la DGDC	
Eufracia Gómez	Representante del Movimiento Cooperativo Organizado	
Rafael Narciso Vargas	Representante del Movimiento Cooperativo Organizado	
Ramón Días	Representante del Movimiento Cooperativo Organizado	
Víctor Ferrero	Representante del Movimiento Cooperativo Organizado	
Manuel Tejeda	Representante del Movimiento Cooperativo Organizado	